REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00143-00
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, junio 21 de 2022

El día 14 de junio de 2022 el abogado demandante quien obra en su propio nombre presentó escrito solicitando el retiro de la demanda conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P.

Posteriormente, el día 16 de junio de 2022, presentó escrito manifestando que se allana a subsanar la demanda dentro del término concedido.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Requiérase al abogado HERNÁN BALLESTEROS VERGARA, para que dentro del término de tres días, que se cuentan a partir del día siguiente en que se notifique este auto por estado, para que aclare si pretende retirar la demanda o subsanarla según sus escritos presentados el primero el día 14 de junio de 2022 por medio del cual solicita el retiro de la demanda y el segundo, presentado el 16 de junio de 2022, por medio del cual manifestó allanarse a subsanar la demanda dentro del término concedido, SO PENA DE RECHAZO.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66eb360a7b63bf3494048316afe0a36f761a8d5dc69749c856fb8c0f7244eb7d**
Documento generado en 21/06/2022 02:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica